



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 09 JUNIO DE 2026
ASUNTO: DICTAMEN DE TALA
DMACC/506/2026

EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 09 JUNIO de 2026, CARRERA ANTIGUA A ALA CAPILLA #18, COLONIA. FRACC. LAURELES. Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó unos sujetos forestales de la especie CEDROS, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD Y NOMBRE: CEDRO BLANCO 63, PALMERA PINDO 8, PALO DE ROSA 5, GUAYABO 4, LAUREL DE LA INDIA 2, PALMERA ABANICO 2, EUCALIPTO 2, PALMA ROBELINA 1, VARA BLANCA 1, JACARANDA 1, total general 89.

ALTURA TOTAL MTS: 1.25 A 20 MTS.

DIAMETRO: 30 CMS A 1.80 MTS.

ESTADO: REGULAR.

TRATAMIENTO RECOMENDADO: TALA

La TALA solicitada de los sujetos arbolados se realizará con el fin de que el proyecto de construcción de la tienda de autoservicio denominada Bodega Aurrera en el domicilio: CARRERA ANTIGUA A LA CAPILLA #18, COLONIA. FRACC. LAURELES, por lo que es necesaria una TALA de los sujetos forestales.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA
DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.



Recibe Original
SIXTO GONZALEZ
09/06/2026

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."